



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL

NÚMERO JMÁS-DT-CT-AD-2019-04

**PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA EXCAVADORA TIPO ORUGA
CON UN CUCHARON DE SERVICIO EXTREMO CAPACIDAD DE 1M3
(SEIS DIENTES) Y UN CUCHARON ROQUERO (TRES DIENTES) PARA
SERVICIO EXTREMO PARA APERTURA DE ZANJAS PARA LA JUNTA
MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**

BASES DE LICITACIÓN.

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de una máquina excavadora tipo oruga con un cucharón de servicio extremo capacidad de 1m³ (seis dientes) y un cucharón roquero (tres dientes) para servicio extremo para apertura de zanjas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

2. CONVOCANTE: Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, tel. 686-00-86 y 686-00-87 ext. 1030 a 1033, con domicilio en calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Juárez, Chihuahua, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. La Convocante lleva a cabo el pago de la adquisición del presente concurso con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma. La Convocante adjudicará el bienes al proponente cuya propuesta solvente sea la más conveniente a la convocante.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES REQUERIDOS. (En el anexo 4 de las presentes Bases se especifican detalladamente)

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
UNICA	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA EXCAVADORA TIPO ORUGA CON UN CUCHARON DE SERVICIO EXTREMO CAPACIDAD DE 1m ³ (SEIS DIENTES) Y UN CUCHARON ROQUERO (TRES DIENTES) PARA SERVICIO EXTREMO PARA APERTURA DE ZANJAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ.

5. FORMA DE PAGO. Los pagos de los bienes objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 20 días naturales después de presentadas las facturas correspondientes a la entrega, debidamente aprobadas por el área requirente.

6. MONEDA EN QUE SE EXPRESARAN LAS PROPUESTAS. La moneda en que se expresará la propuesta de la entrega del bien será peso mexicano.

7. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La máquina excavadora tipo oruga con un cucharón de servicio extremo capacidad de 1 m³ (seis dientes) y un cucharón roquero (tres dientes) para servicio extremo para apertura de zanjas, deberá de ser entregada dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



La máquina excavadora tipo oruga deberá de ser entregada en las oficinas de “Conejos Médanos” de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, ubicada en Prolongación Ortiz Rubio y Braceritos sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

B. INFORMACION ESPECÍFICA RELATIVA AL CONCURSO.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La modalidad de LA PRESENTE LICITACIÓN ES PRESENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

8. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Las Bases de esta licitación podrán ser consultadas y descargadas en la página de la convocante en la siguiente dirección electrónica; https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/, desde el día de la publicación de la convocatoria.

Las bases también estarán a disposición para revisión y entrega en forma gratuita en el Departamento de Licitaciones de la Convocante ubicado en la planta baja del domicilio ubicado en calle Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext. 1030 y 1033, en Juárez, Chihuahua, los días hábiles a partir del 27 de febrero y hasta el día 19 de Marzo de 2019 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de haber revisado las Bases, registrando previamente su participación.

Los actos, relativos a la Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Acto de comunicado de Fallo y Firma del Contrato, se llevaran a cabo en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Juárez, ubicada en el segundo piso del domicilio ubicado en la calle Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext. 1030 a 1033, Municipio de Juárez, Chihuahua, México. La firma del contrato se llevará a cabo en el Departamento Jurídico de la convocante, segundo piso, con domicilio calle Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, Municipio de Juárez, Chihuahua, México.

9. PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES. Esta licitación para presentar propuestas estará abierta a todas las empresas mexicanas fabricantes o distribuidoras de los bienes que se licitan. El participante deberá presentar en su propuesta un documento que acredite la personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del poderdante anexando el poder notariado correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del apoderado. Tratándose de proveedores con domicilio fuera del Estado, deberán señalar un correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones aun las personales, que se deriven de la presente licitación, en los términos en que se señala en el

anexo uno de las presentes bases. En cualquier caso, los licitantes deberán llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales estatales.

10. COSTO DE PARTICIPACIÓN. El costo para poder participar en la presente licitación será la presentación de un escrito en donde el firmante manifieste su interés de participación de su representada o del propio interesado. El escrito que se presente deberá ser en papel membretado, con el nombre de la persona física o moral licitante y firmado por su representante legal señalando un domicilio y un correo electrónico para cualquier notificación. El escrito deberá de ser presentado antes de la Junta de Recepción y Apertura de Propuestas, en la oficina de Licitaciones de la Convocante ubicada en la calle Pedro N. García 2231, colonia Partido Romero, C.P. 32030, tel. 686-00-86 y 686-00-87 extensiones 1030 a 1033. La carta de intención es de formato libre, dirigida al Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez. La carta de interés también podrá ser remitida vía correo electrónico a los siguientes correos ririgoyen@jmasjuarez.gob.mx mnavarro@jmasjuarez.gob.mx.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan presentado el escrito de participación dentro del plazo límite indicado.

Es requisito indispensable la presentación de la carta de intención para poder participar en esta licitación.

11. LA JUNTA DE ACLARACIONES: Se llevará a cabo el día martes 05 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en la “Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, Municipio de Juárez, Chihuahua, proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030 a 1033. En la Junta de Aclaraciones se contestarán en forma clara y precisa las dudas ó cuestionamientos que sobre la presente “Convocatoria” de licitación formulen los interesados, haciéndose constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se realice.

De ser necesario, durante la “Junta de Aclaraciones”, la “Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido original de ésta “Convocatoria”, debiendo considerarse estas adiciones como parte integrante de la misma.

La asistencia de los licitantes a la “Junta de Aclaraciones” será su estricta responsabilidad; sin embargo, si por alguna circunstancia no asistieran, podrán acudir con la debida oportunidad a la “Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, para que les sea entregada copia del acta de “Junta de Aclaraciones” que para tal efecto se haya realizado o descargarla de la página oficial del organismo: <https://www.jmasjuarez.gob.mx/>

Con el propósito de agilizar el acto de junta de aclaraciones las solicitudes de aclaración sobre los aspectos contenidos en las “Bases”, deberán ser entregadas personalmente mediante un escrito, o de manera digital (en formato Word, no imagen, no PDF), Las preguntas deben ser dirigidas al C.P. Jorge Domínguez Cortez, Director Ejecutivo de la

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora previstas para la “Junta de Aclaraciones”, en el domicilio ubicado en calle Prolongación Pascual Ortiz Rubio y Braceritos, sin número, Col. Satélite, C.P. 32550, en Juárez, Chihuahua, y/o a las siguientes cuentas de correo electrónico ririgoyen@jmasjuarez.gob.mx , mnavarro@jmasjuarez.gob.mx , proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030 a 1033.

12. FORMULARIO DE LA PROPUESTA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS. El proponente presentará el Formulario de la Propuesta que figura en los Documentos de Licitación (Anexo 1) o uno similar, conteniendo una breve descripción de los Bienes indicando el monto total e I.V.A. y un cronograma de la instalación del programa. Asimismo, deberá presentar las especificaciones de los bienes requeridos que figura en los Documentos de Licitación (Anexo 2) o uno similar, conteniendo la descripción de los bienes indicando todos los conceptos que incluye su propuesta, el monto por cada concepto , el monto total e I.V.A. de la propuesta. Los precios ofertados deberán sostenerse desde la fecha del Acto de Recepción de Propuestas, durante la vigencia del contrato y hasta la total implementación del sistema adquirido.

13. ENTREGA DE PROPUESTAS. Los proponentes deberán presentar las propuestas en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica, ambos sobres deberán estar debidamente sellados, y serán entregados el **día miércoles 20 de Marzo de 2019 a las 15:00 horas**, en la “Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en el Municipio de Juárez, Chihuahua, proporcionándose información básica al respecto en los teléfonos (656) 686-00 00 y (656) 686-00 87, extensiones 1030 a 1033. La documentación de la propuesta deberá presentarse en papel membretado del proponente, mecanografiadas o impresas y firmadas por la persona autorizada para ello. Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades, requerimientos y especificaciones planteadas por La Convocante en las presentes Bases. Las propuestas serán presentadas en idioma español.

Los proponentes no deben incluir dentro del sobre de su propuesta técnica la cotización con precios de su propuesta, en el caso de que lo hagan, su propuesta técnica será desechada en forma inmediata.

Los documentos originales acompañados de sus copias para la devolución correspondiente que se presenten, deberán estar dentro del sobre técnico o económico según corresponda. **Por ningún motivo los documentos originales deberán estar fuera del sobre correspondiente, ni en un tercer sobre.** El incumplimiento a lo establecido en este párrafo será causal de desechamiento de la propuesta.

Cada documento que se presente en la propuesta técnica o económica, deberá estar debidamente identificado con el número de documento que corresponda y presentado en orden de numeración de conformidad con las presentes bases.

Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades, requerimientos y especificaciones planteadas por La Convocante en las presentes Bases.

El sobre con la **Propuesta Técnica** deberá indicar claramente el nombre del proponente, el número del concurso (**JMAS-DT-CT-AD-2019-04**) y la leyenda "Documentación Legal y Técnica", y deberá contener la siguiente documentación:

Documento 1).- Original o copia certificada y copia simple de la escritura constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar acta de nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.

Documento 2).- Original o copia certificada y copia simple del documento que acredite la personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al acto; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el poder notariado en original o copia certificada y su copia correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del apoderado y una copia simple.

En el documento número 2, tratándose de proveedores con domicilio fuera del Estado de Chihuahua, éstos podrán señalar domicilio dentro o fuera del mismo, pero en cualquier caso deberán de llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas y de sus deberes fiscales con el Estado de Chihuahua. Cuando los proveedores señalen domicilio fuera del Estado de Chihuahua, el representante o apoderado legal de la persona física o moral, deberá de señalar y autorizar a su nombre propio y/o de su representada, un correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, que se deriven de la adjudicación del contrato que se obtenga del presente procedimiento licitatorio número **JMAS-DT-CT-AD-2019-04**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el tercer párrafo del artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado en forma supletoria, y el inciso b, fracción III, del artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Documento 3).- Original de la impresión y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con las declaraciones fiscales de los ejercicios 2017 y al mes de Diciembre de 2018.

Documento 4).- Original y copia simple Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas del 2017 y al mes de Diciembre de 2018, firmados por el representante legal y el Contador Público que los elaboró.

Documento 5).- Original de la impresión y su copia simple de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

Documento 6).- Original de la impresión y su copia simple del último pago provisional de impuestos que hubiere realizado el licitante en el año 2018.

Documento 7).- Original o copia certificada y su copia simple, de la Cédula Profesional del contador público que los elaboró y firma el documento número cuatro.

Documento 8).- Original de la impresión y su copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

Documento 9).- Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (Anexo 3).

Documento 10).- PROPUESTA TÉCNICA: La propuesta técnica se deberá ajustar y cumplir con todas las especificaciones técnicas que se establecen detalladamente en el anexo 4 de las presentes Bases, señalando claramente todos los bienes ofrecidos que integran su propuesta, los tipos de las garantías ofrecidas para los bienes a suministrar y su duración. Las garantías que se ofrezcan deberán ser extendidas y/o dirigidas mediante escrito, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez. Para ver el detalle de las especificaciones se deberán ofertar y cumplir el licitante deberá utilizar las contenidas en el Anexo 4 de las Bases. Todo el documento técnico NO DEBE INDICAR COSTOS, en caso de que la propuesta técnica se presente con costos se descalificará al licitante.

Documento 11) Original o copia notariada y copia simple del registro actualizado de la cámara empresarial que le corresponda.

Documento 12) Tarjetón de Registro de Proveedores del Estado para el año de 2019, o original y copia simple de la solicitud presentada de inicio del trámite para la obtención del mismo, así como del pago de los derechos para la obtención del tarjetón para el año de 2019. El tarjetón de Registro de Proveedores del Estado para el año de 2019 será obligatorio presentarlo para el licitante ganador al momento de la firma del contrato respectivo, en los términos de la fracción IX del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Documento 13) Original o copia notariada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Documento 14) Historial de clientes dentro del ramo que se está solicitando en la presente adquisición en el ramo con domicilio fiscal y correo electrónico del participante, se deberá incluir una relación de clientes de los dos últimos años.

Documento 15) Documental mediante el cual acrediten que cuentan con un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 pesos (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Las personas físicas podrán acreditar su capital contable con cualquiera de los siguientes documentos :

- a. Última declaración fiscal anual para el pago del I.S.R.;
- b. Dos últimos pagos provisionales,
- c. Estados financieros con sus respectivos anexos analíticos, de no más de dos meses de antigüedad.

Las personas morales podrán acreditar su capital contable con cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Última declaración anual para el pago del I.S.R.;
- b. Estados financieros al cierre del último ejercicio, auditados por contador público externo en papel membretado del mismo;
- c. Estados financieros y anexos analíticos con información no mayor a dos meses de antigüedad, expedidos por contador público externo en papel membretado del mismo, anexando copia de su cédula profesional, y adicionalmente.

En caso de que alguno de los documentos solicitados ya hubiere sido aportado por el licitante en otro documento de la propuesta técnica, se deberá indicar en cual número de documento se aportó.

Documento 16).- Copia simple del acta de las o la Junta de Aclaraciones de la presente licitación.

Documento 17) Copia simple de la carta de manifestación de interés de participación en la presente licitación con el sello de acuse de recibo del Departamento de Licitaciones.

La documentación original o copias notariadas serán devueltas al término del Acto de Recepción de Propuestas, una vez cotejadas las copias.

En caso de no presentar cualquiera de los anteriores documentos, el resultado será el desechamiento de la propuesta.

El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá indicar claramente el nombre del proponente, el número del concurso (**JMAS-DT-CT-AD-2019-04**) y la leyenda "Documentación Económica", y deberá contener la siguiente documentación:

Documento 18) El Formulario de la Propuesta (Anexo 1), contenido una descripción de los bienes indicando el monto total e I.V.A. de la propuesta.

Documento 19) El Catalogo de Conceptos que figura en los Documentos de Licitación (anexos 2 y 4 con costos) o uno similar, conteniendo la descripción de los bienes indicando el monto por unidad, el monto total e I.V.A., de la propuesta.

La documentación original o copias notariadas serán devueltas al término del Acto de Recepción de Propuestas, una vez cotejadas las copias.

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. La Convocante recibirá las propuestas a las 15:00 horas, del día miércoles 20 de Marzo de 2019, en la "Sala de Juntas de Presidentes de la

Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, Municipio de Juárez, Chihuahua, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext. 1030 a 1033. Los representantes de los proponentes firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. El representante del proponente que asista a este acto, deberá acreditar su personalidad con un documento oficial mexicano vigente con fotografía que lo identifique plenamente.

1a. ETAPA. APERTURA DEL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA. Se procederá a la apertura de las propuestas legal y técnica revisándose que contenga en forma cuantitativa los documentos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16) y 17) del punto 13 de estas bases, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos, las que serán devueltas por la Junta Municipal.

2a. ETAPA. APERTURA DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA. Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proponentes cuyas propuestas legal y técnica no hubieren sido desechadas en la primera etapa. Se verificará que contengan los Documentos 18) y 19) indicados en el punto 13 de estas bases y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos. La Convocante levantará Acta en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada, las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las propuestas recibidas durante el período comprendido desde la terminación del Acto de apertura de propuestas hasta la fecha del Acto de Fallo. La Convocante examinará las propuestas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se ha suministrado la garantía requerida y si los documentos han sido debidamente firmados. Los presentes, firmarán los Formularios de las Propuestas aceptadas para su revisión detallada. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la presente licitación se utilizara el método de evaluación binario.

Los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua establecen lo siguiente:

Artículo 64. Los entes públicos, para la evaluación de las propuestas aceptadas, deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Los entes públicos, antes de la evaluación técnica, podrán analizar las propuestas económicas a fin de desechar aquellas cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

En todos los casos, la convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación.

La utilización del criterio de evaluación Binario, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Cuando los entes públicos requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, conforme a los parámetros establecidos por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 66. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.
- II. De no haberse utilizado la modalidad mencionada en la fracción anterior, la propuesta haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, invariablemente deberá invitarse a esta persona al mismo. Igualmente será convocado una o un representante de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control del ente público de que se trate.

16. FALLO ADJUDICATARIO. El comunicado del fallo de la presente licitación se llevará a cabo en junta pública que se verificará a las 15:30 horas, del día viernes 22 de Marzo de 2019, en las oficinas de la Convocante, en la “Sala de Juntas de Presidentes de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Juárez”, que se ubica en el segundo piso, del domicilio localizado en la calle Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Juárez, Chihuahua, teléfono 686-0086 y 686-00-87, Ext. 1030 a 1033. Se dará a conocer el resultado de la revisión detallada y se dará a conocer el fallo de la licitación. Se levantará el Acta del comunicado de fallo de la licitación que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma y se les enviará copia a los que no asistan. La Convocante adjudicará el concurso al proponente cuya propuesta se ajuste a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la propuesta mejor solvente y con precio más adecuado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

17. ANTICIPO.- No se otorgara anticipo en la presente licitación.

18. FIRMA DEL CONTRATO. Se llevará a cabo a las 15:00 horas del día lunes 25 (veinticinco) de Marzo de 2019, en las oficinas del “Departamento Jurídico” de la “Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez”, localizado en el segundo piso, del domicilio

ubicado en la calle Pedro N. García 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, en Juárez, Chihuahua, ofreciéndose información en el teléfono (656) 686-00 30, ext. 1162.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A partir del día de la firma del contrato y dentro de los siguientes 10 días, el proponente ganador deberá de otorgar fianza que ampare el cumplimiento del contrato, por el 10% del importe del contrato incluyendo el IVA.

20. GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

Así mismo, "El Proveedor" entregara a "La Junta", una garantía para responder de los defectos, vicios ocultos, daños y perjuicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por el 10% del importe del "Contrato" incluyendo el I.V.A., con una vigencia de hasta por un año después de haber recibido los bienes a satisfacción de "La Junta" mediante fianza que se anexa al presente instrumento como, previamente a la firma del Acta de Recepción del bien adquirido correspondiente.

21. GARANTÍA DEL ANTICIPO. Para la presente licitación no se contempla autorizar anticipo, pero en el caso de que se autorice, la garantía del anticipo deberá entregarse previamente a la entrega de éste. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo. Para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

22. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, podrán ser modificadas o negociadas, una vez iniciado el proceso de licitación, pero la Convocante podrá, por razones plenamente justificadas y hasta 5 días antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante Enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible proponente. Todos los posibles proponentes serán notificados por escrito de las enmiendas las que serán obligatorias para ellos. Dicha notificación no será necesaria si la enmienda es derivada de la Junta de Aclaraciones.

23. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases y/o la comprobación de que los proveedores han acordado con otros elevar los precios, así como cualquier otra violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, será causa de descalificación de los mismos.

24. LICITACIÓN DESIERTA. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

25. PRUEBAS. Una vez recibidos los bienes que comprenden la totalidad del sistema adquirido, la Convocante efectuará las pruebas que considere necesarias para comprobar el cumplimiento de las especificaciones. Si los bienes inspeccionados y/o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, la Convocante podrá rechazarlos y el proponente ganador deberá reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las mencionadas especificaciones técnicas. Si los bienes inspeccionados y/o probados sí se ajustan a las especificaciones técnicas o han sido reemplazados o modificados, se darán por aceptados y se autorizará su pago por el área de Bienes patrimoniales de la Convocante.

26. AJUSTE DE PRECIOS. No se considerará ningún ajuste de precios de los bienes objeto de la presente licitación, por lo que se deberá considerar los precios como fijos durante la vigencia del contrato respectivo. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o contratistas, podrán ser negociadas; y

27. PENAS CONVENCIONALES. La Convocante establecerá en el contrato las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien licitado en los términos establecido en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Así mismo, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en caso de que el proponente ganador no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas de los bienes, lo cual será causa suficiente para anular la adjudicación.

28. EN CASO DE EMPATE. De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, invariablemente deberá invitarse a esta persona al mismo. Igualmente será convocado una o un representante de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control del ente público de que se trate.

29. INCONFORMIDADES. Las inconformidades deberán presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Función Pública del Estado de Chihuahua o a través del Sistema Electrónico de Compras que exista o llegará a existir.



ANEXO 1.
Formulario de la Propuesta.

Concurso **JMAS-DT-CT-AD-2019-04**

Hoja _____ de _____

Fecha _____

Una vez examinadas las condiciones de las bases de licitación, las especificaciones técnicas, los formularios y la minuta de la Junta de Aclaraciones, los suscritos ofrecemos el bien del cual se da una breve descripción en el Anexo N° ____, de conformidad con esas condiciones y bases de licitación por la suma de \$ _____, IVA \$ _____ para un importe total de \$ _____.

Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a entregar el bien mediante la siguiente entrega:

Convenimos en que si los bienes inspeccionados y/o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, la Convocante podrá rechazarlos y nosotros deberemos reemplazarlos en la medida necesaria para cumplir con las mencionadas especificaciones técnicas.

Convenimos además en mantener el precio de esta propuesta fijo durante 90 días y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta Propuesta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de servicio obligatorio hasta que se firmen los contratos respectivos.

(Nombre, firma y cargo)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:
_____, con dirección en _____

(si el domicilio es fuera del Estado de Chihuahua el licitante señalará un correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, como se indica en el siguiente párrafo)

Señaló y autorizo a nombre propio y/o de mi representada, para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, que se deriven de la adjudicación del contrato que se obtenga del presente procedimiento licitatorio número **JMAS-DT-CT-AD-2019-04**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el tercer párrafo del artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado en forma supletoria, y el inciso b, fracción III, del artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el siguiente correo electrónico: _____.

Testigo

Testigo



ANEXO 2
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EMPRESA _____
REPRESENTANTE _____
FIRMA _____

CONCURSO N° **JMAS-DT-CT-AD-2019-04**
CONTRATO N° _____
FECHA _____

CATALOGO DE CONCEPTOS

Anexo 2

Descripción Ver anexo 4	Uni	Cant	Precio Unitario		Importe
			Con Núm.	Con Letra	
				SUMA	
				IVA	
				TOTAL	



ANEXO 3

Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad.

Concurso: **JMAS-DT-CT-AD-2019-04**

Presidente Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.
C. Pedro N. García # 2231 y Eje Vial Juan Gabriel.

Con el objeto de cumplir con el punto 13, Documento 9), de las Bases de Licitación, declaramos bajo protesta de decir verdad que no nos encontramos en alguno de los supuestos del Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Juárez, Chihuahua, a ____ de _____ de 2019.

ATENTAMENTE

C. -----
Cargo -----
Empresa.

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MAQUINA EXCAVADORA TIPO ORUGA INCLUIR CUCHARON DE SERVICIO EXTREMO CAPACIDAD DE 1M3 (SEIS DIENTES). INCLUIR CUCHARON ROQUERO (3 DIENTES) PARA SERVICIO EXTREMO PARA APERTURA DE ZANJAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCEPTO	RANGO
Potencia de Motor	De 150 HP hasta 180 HP
Profundidad máxima de excavación	De 6.60 mts. Hasta 7.50 mts.
Peso operacional	De 22,500 kg. Hasta 25,000 kg.
Tracción	Oruga
Combustión	Diesel
Capacidad de cucharon	De 1.00 m3.
Sistema hidráulico (desplazamiento)	De 34,000 kPa hasta 36,000 kPa
Cantidad de baterías	2 de (12 voltios)
Capacidad de las baterías	De 1,000 CCA hasta 1,400 CCA
Capacidad de tanque de combustible	De 330 lts. Hasta 400 lts.
Capacidad de sistema de enfriamiento	De 25 lts. Hasta 30 lts.
Capacidad de aceite de motor	De 20 lts. Hasta 25 lts.
Capacidad de aceite de sistema hidráulico	De 200 lts. Hasta 250 lts.
Ancho de zapatas	De 24 pulgadas hasta 28 pulgadas
Ancho total de transporte	De 2.80 mts. hasta 3.08 mts.
Altura total de transporte	De 2.95 mts. Hasta 3.20 mts.
Cabina	Cerrada (RPOS)
Asiento	Ajustable
Aire acondicionado	Incluir
Con cucharon de servicio extremo capacidad de 1m3 (seis dientes)	Incluir
Con cucharon roquero (tres) para servicio extremo para apertura de zanjaz	Incluir

ANEXO 5.

MODELO DE CONTRATO

Nota este no es el contrato final. Este puede estar sujeto a ser modificado.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° **JMAS-DT-CT-AD-2019-04** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES Y POR LA L.C. MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTORA FINANCIERA RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA (_____), A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL SR. (_____), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "La Junta" por conducto de sus Representantes que:

- a) Es un Organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y competente para la prestación de los servicios de agua y saneamiento de las poblaciones localizadas en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México.
- b) El carácter con el que comparece el C.P. Jorge Manuel Domínguez Cortés, es el Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, personalidad que acredita se acredita mediante oficio s/n de fecha 6 de octubre del 2016, que contiene su nombramiento como Presidente del H. Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, emitido por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y la L.C. Martha Adriana Durán Espinoza, en su carácter de Tesorera, personalidad que acredita mediante oficio s/n de fecha 18 de octubre del 2016, que contiene su nombramiento como Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, emitido por el Presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en turno; y que bajo protesta de decir verdad, manifiestan que sus facultades no les han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Tiene establecido su domicilio en Calle Pedro N. García # 2231 Col. Partido Romero y Eje Vial Juan Gabriel en el Municipio de Juárez, Chihuahua, mismo que señala para los fines y efectos legales de este "Contrato".
- d) Con fecha (__) de (__) del 2019 fue publicada la Convocatoria Pública N° **JMAS-DT-CT-AD-2019-04**, para presentar propuestas para la adquisición de (_____).
- e) Con fecha (__) de (__) del 2019, "La Junta" notificó a "El Proveedor" la adjudicación del presente "Contrato".
- f) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente "Contrato", el Consejo Directivo de "La Junta" autorizó la inversión correspondiente, mediante recursos propios generados por la recaudación de los servicios proporcionados por "La Junta".

II. Declara el (_____) que:

- a) Su representada es una sociedad mexicana constituida al amparo de las leyes de México, según escritura pública número (__) de fecha (__) de (__) de (____), pasada ante la fe del Lic. (____), en ese entonces Notario Público Número (____), en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua.
- b) El carácter con el que comparece el Sr. (_____) es el de Representante Legal, según instrumento público número (____) de fecha (__) de (____) de (____), pasada ante la fe del Lic. (____), Corredor o Notario Público Número (____), en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua.
- c) Se encuentra debidamente inscrita en el padrón fiscal bajo el número de R.F.C. (_____).
- d) Si llegare a cambiar de nacionalidad, conviene en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- e) Su representada tiene establecido su domicilio en (_____), de esta Cd. Juárez Chihuahua, C.P. (____), teléfono (_____), mismo domicilio que señala para todos los fines y efectos legales de este "Contrato".
- f) Su Objeto social consiste entre otras actividades en la _____.
- g) Las facultades con las que comparece no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni alguna de las personas que forman parte de la empresa(_____), desempeñan cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados legalmente para celebrar el presente "Contrato".
- h) Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las reglas generales para la contratación y la prestación de servicios, así mismo, el contenido de los anexos que, debidamente firmado por las partes integran el presente contrato.

III. Ambas partes declaran que:

El objeto de este contrato será la adquisición de (_____), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este instrumento y en las "Bases de Licitación", misma que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

IV. Definiciones.

En el presente "Contrato", los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) Por "Contrato", se entenderá el presente Contrato celebrado entre "La Junta" y "El Proveedor" según consta en este instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b) Por "La Junta", se entenderá la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el Estado de Chihuahua.
- c) Por "El Proveedor", se entenderá a la empresa denominada (_____)
- d) Por "Precios de los Bienes", se entenderá los precios pagaderos a "El Proveedor" de conformidad con el Contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor" mismos que vienen relacionados en su Propuesta Económica, la cual se agrega al presente contrato para que forme parte integrante del mismo como Anexo N° 2.
- e) Por "Bienes", se entenderán todos los (_____) "El Proveedor" se obliga a suministrar a "La Junta" de conformidad con el presente "Contrato" y que aparecen debidamente descritos en las Bases de la Licitación No. **JMAS-DT-CT-AD-2019-04**, teniéndolos aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren.
- f) Por "Fuerza Mayor", se entenderá cualquier situación ajena al control de "El Proveedor" y que no entrañe culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos de "LA JUNTA" en su capacidad soberana y contractual, guerras, revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias y cuarentenas.
- g) Por "Sitio", se entenderá el lugar donde "El Proveedor" entregará los "Bienes" a "La Junta".
- h) Por "Especificaciones", se entenderá como las descripciones técnicas detalladas de los "Bienes" y que aparecen debidamente descritos en las Bases de la Licitación No. **JMAS-DT-CT-AD-2019-04**.
- i) Por "Bases de Licitación", se entenderá todos aquellos términos, condiciones, estipulaciones y/o especificaciones establecidas en los documentos de licitación y que se agregan al presente "Contrato" para que formen parte integrante del mismo como Anexo N° 1.
- j) Por "Ley" se entenderá, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"La Junta" se compromete a adquirir de "El Proveedor", y este último se obliga a suministrar a "La Junta" los "Bienes" objeto del presente "Contrato" consistentes en la adquisición de(_____), a través de una sola entrega, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este instrumento y en las "Bases de Licitación" conforme a lo establecido en el Documento 5, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Todos los "Bienes" deberán estar amparados con los "Documentos y Licencias", los que deberán ser entregados también a "La Junta".

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto total del presente contrato es de \$(_____)M.N. (pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) mas I.V.A. Los "Bienes" serán pagados en pesos mexicanos. Los "Precios de los Bienes" de la presente operación lo constituyen las cantidades que "La Junta" se obliga a entregar a "El Proveedor" dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes a cada entrega, debidamente aprobadas por "La Junta".

TERCERA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "La Junta" el o los "Bien (es)", en la fecha que a continuación se enlista, libres de maniobra de carga, transporte y descarga, los cuales deberán de entregarse según lo indique el organismo, en cualquiera de los domicilios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, que pudiera ser en calle Pedro N. García # 2231 Col. Partido Romero y Eje Vial Juan Gabriel, el Almacén 4, en el departamento de Almacén con domicilio en Sierra Morones y Sierra Armadillo No. 6504, de la Colonia La Cuesta, C.P.35250, o bien en la oficina de "Conejos Médanos", ubicada en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, todos en el Municipio de Juárez, Chihuahua, en cuyo lugar se le indicará el sitio de descarga designado por la "La Junta", pactando la entrega de la siguiente manera:

Si "El Proveedor" se demorare injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Cumplimiento y la rescisión del "Contrato" por incumplimiento.

CUARTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO.

Simultáneamente a la firma del presente instrumento, "El Proveedor" otorga y "La Junta" recibe una garantía de cumplimiento, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del "Contrato" incluyendo el IVA, mediante póliza de fianza, misma póliza que formara parte del presente instrumento como Anexo No. 3.

El proveedor otorgará una garantía que ampare el total del anticipo con Impuesto al Valor Incluido. El anticipo no se entregará al Proveedor hasta que éste entregue la garantía referida.

QUINTA.- EMBALAJE.

"El Proveedor" empaquetará los "Bienes" en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar del destino final de los mismos. El empaquetado deberá ser suficiente para soportar sin límites, la manipulación brusca, y descuidada durante el tránsito y la exposición a temperaturas extremas, la sal, las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos.

SEXTA.- DERECHOS DE PATENTE, AUTOR O PROPIEDAD INTELECTUAL.

"El Proveedor" es enteramente responsable y liberará de toda responsabilidad a "La Junta" en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, propiedad intelectual, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los "Bienes" o parte de ellos por "La Junta".

SEPTIMA.- INSPECCIONES, PRUEBAS Y CAPACITACION.

"La Junta" tendrá en todo momento derecho de inspeccionar y probar los "Bienes", a fin de verificar su conformidad con las "Especificaciones".

Asimismo la Contraloría General del Estado de Chihuahua, podrá realizar las inspecciones que sean necesarias para verificar la calidad y cantidad de los "Bienes", así como cualquier otra condición que se haya pactado en el "Contrato", o derive de la Ley. Dichas inspecciones podrán ser realizadas directamente por la Contraloría General del Estado de Chihuahua o bien, a través de las compañías inspectoras que para dicho efecto designe dicha dependencia.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en cualquier lugar donde se encuentren los "Bienes", por lo que "El Proveedor" se compromete a proporcionar a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluyendo el acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para "La Junta".

Una vez recibidas en "La Junta" efectuará las pruebas que considere necesarias para comprobar el cumplimiento de las especificaciones, con lo cual se darán por aceptadas y se autorizará su pago por la "La Junta". Si los bienes inspeccionados y/o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, "La Junta" podrá rechazarlos y "El Proveedor" deberá reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las mencionadas especificaciones técnicas.

OCTAVA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

"El Proveedor" sufragará todos los gastos de descarga, estiba, almacenaje y transporte de los "Bienes", hasta la entrega de los mismos a "La Junta" y su costo se considerará incluido en los "Precios de los Bienes".

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se compromete a entregar a "La Junta" "Bienes" nuevos, sin uso, de último modelo, y que incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales, de acuerdo a las Especificaciones de la Norma. "El Proveedor" será responsable de que los "Bienes" suministrados en virtud del presente contrato, estén libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, la confección o cualquier acto u omisión de "El Proveedor" que pueda manifestarse, dicha responsabilidad a cargo de "El Proveedor" permanecerá en vigor durante los tres meses siguientes a partir de la fecha en que los "Bienes" hayan sido entregados a satisfacción de "La Junta".

En caso de cualquier reclamación de "La Junta", esta notificará por escrito a "El Proveedor", quien está obligado a reparar o reemplazar dichos "Bienes" dentro de un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de la notificación antes mencionada, lo cual no generará costo alguno a cargo de "La Junta".

Para el evento de que "El Proveedor" no subsane los defectos reclamados dentro del plazo establecido, "La Junta" podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo de "El Proveedor" y sin perjuicio de los demás derechos que "La Junta" tenga contra "El Proveedor" de conformidad con el presente instrumento.

DECIMA.- CAMBIO DE ÓRDENES.

"La Junta" podrá en cualquier momento, mediante orden escrita notificada a "El Proveedor", efectuar cambios dentro del marco general del "Contrato" dentro de los términos de la "Ley".

DECIMA PRIMERA.- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones derivados del presente "Contrato" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro de "El Proveedor", en cuyo caso se deberá obtener autorización previa por escrito de "La Junta".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL.

Salvo caso fortuito o "Fuerza Mayor", si "El Proveedor" no entregare los "Bienes" en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el presente "Contrato", "La Junta", sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que tenga con arreglo al "Contrato", podrá deducir del

precio de éste, por concepto de Cláusula Penal, una suma equivalente al 2.5% del precio de los "Bienes" demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 10% del precio de los "Bienes" demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo "La Junta" podrá considerar la rescisión del "Contrato".

Lo anterior se establece con independencia de los demás derechos que "La Junta" pueda exigir a "El Proveedor" de conformidad con el presente "Contrato".

DECIMA TERCERA.- RESCISION POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que tenga en caso de incumplimiento del "Contrato", "La Junta" podrá mediante notificación hecha por escrito a "El Proveedor", rescindir el "Contrato" en todo o en parte, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si "El Proveedor" no entregare uno o más de los "Bienes" en el plazo fijado por el "Contrato" o prorrogado por "La Junta" de conformidad con el presente "Contrato".

b) Si "El Proveedor" no subsanare el incumplimiento en un plazo de 15 días o una vez cumplida la prórroga autorizada por "La Junta".

Por otra parte, si el "Contrato" se rescindiere en todo o en parte, "La Junta" podrá obtener, en las condiciones y en la forma que se consideren apropiadas, bienes similares a los no entregados y "El Proveedor" deberá responder ante "La Junta" por el costo de esos bienes, en caso de que exceda de lo pactado en el "Contrato". En todo caso, "El Proveedor" deberá seguir cumpliendo con las disposiciones del "Contrato" no incluidas en la rescisión.

DECIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR.

No será efectiva la Garantía de Cumplimiento, la cláusula penal o la rescisión por incumplimiento del "Contrato", si la demora o el incumplimiento de las obligaciones por parte de "El Proveedor" se deben a caso fortuito o "Fuerza Mayor".

No obstante, "El Proveedor" estará obligado a notificar por escrito a "La Junta" en un plazo que no excederá de 2 "Días", contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" tenga conocimiento del caso fortuito o la "Fuerza Mayor".

DECIMA QUINTA.- INSOLVENCIA DEL PROVEEDOR.

Si "El Proveedor" fuere declarado en quiebra o cayera en insolvencia sin indemnización alguna, "La Junta" podrá en cualquier momento rescindir el "Contrato" mediante notificación hecha por escrito a "El Proveedor", en la inteligencia de que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que "La Junta" tenga en ese momento o en lo futuro en contra de "El Proveedor".

DECIMA SEXTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.

"La Junta" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el "Contrato", en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente "Contrato" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"La Junta" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato por causas imputables a "El Proveedor". En este caso, "La Junta" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de suministros entregados aún no liquidados.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la reglamentación vigente, además del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Proveedor" que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad para "La Junta".

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Cuando la terminación anticipada del Contrato ocurra por razones de interés general, "La Junta" pagará a "El Proveedor" los suministros entregados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Por el incumplimiento del Contrato por parte de "La Junta", "El Proveedor" tiene derecho a recibir el pago por los suministros entregados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Finalmente, la extinción o pérdida de la personalidad jurídica de "El Proveedor" dará lugar a la terminación anticipada del Contrato, acordándose pagar a sus sucesores o beneficiarios los suministros entregados que se encuentren pendientes de liquidación.

DECIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

"El Proveedor" exime y libera de cualesquier responsabilidad laboral o relación de trabajo habida entre su personal y "La Junta" estableciendo en forma indubitablemente en esta cláusula, que su personal no depende ni directa ni indirectamente de los órganos de administración de "La Junta". Por lo tanto "El Proveedor" asume el carácter de patrón respecto de su personal, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el pago de los salarios y otras prestaciones en beneficio de sus empleados, así como por conflictos laborales, accidentes y enfermedades profesionales, y en general de todas las obligaciones derivadas de las leyes aplicables en materia de trabajo y



seguridad social. Así mismo "El Proveedor" deslinda de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir respecto a los derechos para la utilización de los bienes que se adquieren en este instrumento, absorbiendo las reclamaciones a las que hubiese lugar, obligándose al saneamiento en caso de evicción

VIGESIMA.- DISPOSICIONES DE LEY.

Ambas partes convienen en que los términos y condiciones establecidos en este "Contrato" prevalecerán sobre cualquier otra disposición prevista en las "Bases de Licitación". Sin embargo, en aquello no previsto por el presente "Contrato" se estará a lo dispuesto por las "Bases de Licitación" y a la "Ley".

VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Transcurridos 30 días contados a partir de cualquier desacuerdo o controversia surgida entre las partes en relación con el "Contrato", sin que hubieren llegado a ningún arreglo o convenio amistoso, cualquiera de las partes podrá recurrir para la solución de dicho conflicto ante los tribunales competentes en esta ciudad.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente "Contrato", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente "Contrato" se firma en el Municipio de Juárez, Chihuahua, el día (____) del mes de (____) del año 2019 (dos mil diecinueve). -

**POR "LA JUNTA"
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE

L.C. MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA
TESORERA

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO